

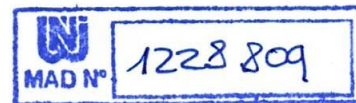


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 76-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 005-2026-UNJ/VPI-DIIT, de fecha 12 de enero de 2026, emitida por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Oficio N.° 001-2026-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud – INSICIENSA; el Oficio N.° 02-2026-UNJ/VPI-DIITT/UGI/JCMJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Investigación; el Oficio N° 019-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Director de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica; el Oficio N° 081-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta de Investigación; el Acuerdo N.° 82-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora es responsable de la aprobación de los documentos normativos y de gestión académica y administrativa, así como de la conducción y dirección de la universidad;

Que, conforme al numeral 6.1.5 literal d) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora es el representante legal de la universidad y se encuentra facultado para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Artículo 48° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, de igual forma el artículo 84°, señala que el nombramiento, ratificación, promoción y separación de los docentes ordinarios se realiza mediante procesos de evaluación en función de méritos académicos, comprendiendo, entre otros aspectos, la labor lectiva, la investigación y la producción académica;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 076-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, establece que: “La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Asimismo, transfiere tecnología y comunica conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional. Se encarga de revisar las acciones vinculadas al Fondo Editorial Universitario”;

Que, mediante Resolución N° 256-2023-CO-UNJ, de fecha 08 de junio de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con Software Antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 8° del Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con Software Antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén establece que: “En concordancia con el Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes y el Código de ética para la investigación de la Universidad, es obligatorio que todos los documentos de investigación, elaborados en la universidad, tengan el carácter de originales y respondan al principio de integridad académica”;

Que, mediante inciso b) del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece los criterios de evaluación de la similitud para los trabajos de investigación de pre y posgrado, libros, textos, material de enseñanza, artículos de la revista científica y otros trabajos de investigación financiados. Asimismo, mediante Artículo 22° dispone que: “La Vicepresidencia de Investigación emitirá la constancia de reporte de similitud (Anexo N° 1), para ser derivado ante la Autoridad Universitaria, para la adopción de las acciones administrativas que correspondan”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 005-2026-UNJ/VPI-DIIT, de fecha 12 de enero de 2026, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite el proyecto de investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolítico y factores



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 076-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén, 2026”, a la Directora del INSICIENSA, para levantar observaciones correspondientes;

Que, a través del Oficio N.º 001-2026-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 13 de enero de 2026, la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud – INSICIENSA remite el proyecto de investigación titulado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolítico y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén, 2026”, informando que el mismo ha sido debidamente subsanado conforme a las observaciones formuladas por los pares externos, encontrándose apto para su aprobación y posterior ejecución, siendo sus autores la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, el Dr. Christian Alexander Rivera Salazar, el Dr. Julio César Montenegro Juárez y la Dra. Marcela Saldaña Miranda, asimismo, señala que corresponde su adscripción al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud – INSICIENSA, por haber sido elaborado en el marco de las actividades del citado instituto;

Que, mediante el Oficio N.º 02-2026-UNJ/VPI-DIITT/UGI/JCMJ, de fecha 15 de enero de 2026, el Responsable de la Unidad de Gestión de Investigación informa al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica que el proyecto de investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolítico y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén, 2026” ha cumplido con los requisitos establecidos y ha subsanado las observaciones formuladas por los pares externos, solicitando, en consecuencia, su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, a través del Oficio N° 019-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 21 de enero de 2026, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidenta de Investigación la solicitud antes señalada, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 081-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación, remite la solicitud para su aprobación mediante resolución, del proyecto de investigación denominado: “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolítico y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén, 2026”, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 82-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Proyecto de Investigación, titulado: “PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIBIÓTICA DE STREPTOCOCCUS B -HEMOLÍTICOS Y FACTORES ASOCIADOS EN POBLADORES ASINTOMÁTICOS DEL DISTRITO DE JAÉN-2026”, conformado por los siguientes integrantes: Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Dr. Christian Alexander Rivera Salazar, Dr. Julio Cesar Montenegro Juárez y Dra. Marcela Saldaña Miranda y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 076-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Investigación, titulado: “**PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIBIÓTICA DE *STREPTOCOCCUS* β -HEMOLÍTICOS Y FACTORES ASOCIADOS EN POBLADORES ASINTOMÁTICOS DEL DISTRITO DE JAÉN-2026**”, elaborado por los siguientes autores:

- Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López.
- Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
- Dr. Julio Cesar Montenegro Juárez
- Dra. Marcela Saldaña Miranda

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE